



Sra. D^a. Reyes Maroto Illera
Ministra de Industria, Comercio y Turismo
Paseo de la Castellana 160
28046 Madrid

Sra. D^a. Teresa Ribera Rodríguez
Ministra para la Transición Ecológica
Plaza de San Juan de la Cruz, s/n,
28003 Madrid

Asunto: La interrumpibilidad y la industria electrointensiva española

Madrid, 12 de diciembre de 2019

Estimadas Ministras:

Permitanos manifestarles nuestro disgusto y gran preocupación en relación con la convocatoria de la subasta del servicio de gestión de la demanda de interrumpibilidad que convocó el MITECO el pasado día 3 del actual.

La industria electrointensiva española no pide privilegios, pero no puede seguir esperando promesas que no se materializan y, a la par, ver mermado el único instrumento que hasta el momento aliviaba parcialmente el diferencial de coste eléctrico con los principales países de la Europa continental con los que competimos. Soportamos una brecha entre 20 y 25 € por MWh respecto a la competencia francesa o alemana. Con este diferencial España no puede ser un destino preferente para atraer la inversión empresarial ni podrá mantener la industria electrointensiva existente.

Queremos un tratamiento igual que el que tiene la industria electrointensiva en Alemania.

Nos ha sorprendido muy desagradablemente la tardía convocatoria de la subasta de interrumpibilidad para el primer semestre de 2020, así como las condiciones de la misma: La reducción arbitraria de la potencia a subastar (casi el 60%), junto con la desaparición de los bloques de alta disponibilidad de 40 MW supone un golpe durísimo a la competitividad de la industria electrointensiva española que se ve forzada a operar, con costes muy elevados por la magra cifra de 1.000 MW, frente a los 2.400 MW de la subasta anterior.

Con respecto al servicio de interrumpibilidad, consideramos que ha habido tiempo suficiente para desarrollar metodologías alternativas y, en su defecto, propiciar el mantenimiento en 2020 de la situación vigente, como ha hecho Portugal. Entendemos que en 2020 se deberá encontrar un nuevo mecanismo que satisfaga a todas las partes, de aplicación a partir del 1 de enero de 2021.

Estamos convencidos que el Gobierno conoce la necesidad de planificación industrial y comercial de la industria. No es de recibo que se hayan modificado las reglas del juego de forma tan drástica, a menos de un mes del inicio del año 2020, porque eso provocará un serio perjuicio a la posición competitiva de la industria española, que es el mejor generador de empleo de calidad, de innovación y de progreso en nuestro país.

La seguridad jurídica parece haber sido el criterio inspirador del Decreto Ley 17/2019 por el que se garantiza, hasta el año 2031 una generosa rentabilidad a los inversores en plantas de generación renovable. Hablando de seguridad jurídica, hace más de un año que se aprobó otro decreto-ley (20/2018) que no se ha desarrollado por la vía reglamentaria, sin que el gobierno se haya planteado solucionar el déficit regulatorio por la vía de la urgencia que si ha apreciado en el citado decreto-ley del pasado 22 de noviembre.

Además, para integrar el fuerte contingente de energías renovables previsto en el PNIEC, será preciso contar cada vez más con la Gestión de la Demanda, que ayuda a integrar la producción eólica y solar fotovoltaica, a mitigar las posibilidades de vertidos de renovables y a garantizar la seguridad de suministro eléctrico, mediante el servicio de interrumpibilidad. Los más de 30 años que lleva la industria electrointensiva prestando el servicio al Operador del Sistema son una garantía para responder al reto que supone el contingente de generación renovable previsto incorporar en los próximos años, y que el Decreto Ley 17/2019 les garantizará una certidumbre regulatoria.

Las empresas industriales electrointensivas no piden garantías de rentabilidad, pero si unos precios eléctricos predecibles, similares a los de sus competidores europeos, y no sometidos a la arbitrariedad regulatoria y que les permitan competir con la industria alemana, el principal país de la UE.

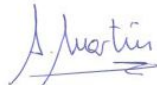
Por tanto, les solicitamos que se adopten medidas urgentes y ciertas que reviertan la situación creada con la convocatoria de subastas para el primer semestre de 2020. Para ello será preciso mantener para las próximas subastas el requerimiento de potencia subastado para 2019 (2.400 MW), que podrá realizarse mediante una convocatoria extraordinaria de subastas, contemplada en la regulación del servicio de interrumpibilidad u otra fórmula con igual resultado.

Tanto las asociaciones firmantes como las federaciones de los sindicatos reiteramos nuestra total disposición a trabajar conjuntamente con los servicios de sus respectivos Ministerios con objeto de avanzar en una solución equitativa que garantice la posición competitiva de la industria electrointensiva española.

Atentamente,



Fernando Soto
Director General
AEGE



Agustín Martín
Secretario General
CCOO Industria



Pedro Luis Hojas
Secretario General
FICA-UGT



Andrés Barceló
Director General
UNESID